

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicación 110013103032 2018 00150 00

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la ejecutante describió en tiempo el traslado de las excepciones.

Con apoyo en el numeral 2.º del artículo 443 del Código General del Proceso, se deberá convocar a las partes a la audiencia inicial, así como a la de instrucción y juzgamiento.

Por así autorizarlo el citado artículo, se resolverá sobre el decreto de las pruebas pedidas por las partes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el **19 de noviembre de 2020, a partir de las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo de forma virtual, las **audiencias, inicial y la de instrucción y juzgamiento**.

Las partes deberán tener en cuenta que se recibirá interrogatorio y de no comparecer se aplicarán las sanciones procesales y pecuniarias legalmente previstas; así mismo se adelantarán las etapas de conciliación, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos y se dictará la correspondiente sentencia.

SEGUNDO: Ordenar a secretaría comunicar sobre la celebración de la audiencia al área de tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a fin de que preste el apoyo necesario.

Así mismo, comunicarse con los apoderados de las partes y curador ad litem, vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, a fin de ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal.

TERCERO: Decretar las siguientes pruebas:

3.1. Solicitadas por la parte ejecutante.

3.1.1 Documental: Incorporar los documentos aportados con la demanda.

3.2. Solicitadas por el curador ad litem del ejecutado Jaider Giovanni Garavito.

3.2.1 Decretar interrogatorio al representante legal de la entidad demandante, el que se recibirá en la hora y fecha señalada en este auto para las audiencias.

3.2.2. Exhibición de documentos.

Ordenar a la parte demandante, que en la fecha señalada para las audiencias y previamente al interrogatorio, exhiba los documentos referida por el curador ad litem, relacionados con la solicitud, aprobación, proyección, desembolso y demás actuaciones, respecto del crédito otorgado a los ejecutados.

3.2.3. La sociedad Tecnología al Día XXI S.A.S., no solicitó pruebas.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior auto se notificó por estado N° _____
Fijado hoy _____
JOHN JELVER GOMEZ PIÑA Secretario

FC

Firmado Por:

GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b481ca8816c6bfb7b3b00aebc8a3e006a67a8163449d968d02003b8164dd70

7

Documento generado en 27/10/2020 04:21:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicación 110013103032 2018 00286 00

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se advierte que se ajusta a lo reglado por el canon 366 del Código General del Proceso, por tanto, se imparte aprobación.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El anterior auto se notificó por estado N° _____

Fijado hoy _____

JOHN JELVER GOMEZ PIÑA
Secretario

FC

Firmado Por:

GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c3e39029af55fe466e7e17623a6d5650fff688cf1b18bc8874406ae21946aa

Documento generado en 27/10/2020 04:21:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación 11001 31 03 032 2020 00032

Se pone en conocimiento a la parte actora, la comunicación y anexos remitidos por la Secretaria de Desarrollo Económico, atinente al cumplimiento del fallo de tutela, a fin de que en el término de tres (3) días se pronuncie frente a ellos.

Comunicarle al actor, adjuntando copia del respectivo escrito y de este auto.

Notifíquese.

GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ

Firmado Por:

**GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26f5ab86dfcdd924ed59535b0f71b0b0da0cbc7d4c9e43f09f4e43d7a8a36326

Documento generado en 27/10/2020 06:17:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación 11001 31 03 032 2020 00059

Se pone en conocimiento a la parte actora, la comunicación y anexos remitidos por la Unidad para la Reparación de las Víctimas (UARIV) atinente al cumplimiento del fallo de tutela, a fin de que en el término de tres (3) días se pronuncie frente a ellos.

Comunicar al actor, adjuntando copia del respectivo escrito y de este auto.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ

Firmado Por:

**GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e40939894dd06e7eb2ab695ee6cd86c2a04bcbead8b75f06370159acf424016e

Documento generado en 27/10/2020 06:17:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).
Radicación 11001 3103 032 2019 00623 00

Se pone en conocimiento a la parte actora, la comunicación y anexos remitidos por el Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, relativos al cumplimiento del fallo de tutela, a fin de que en el término de tres (3) días se pronuncie frente a ellos.

Vencido ese término, o antes si la accionante se recibe pronunciamiento de la actora, ingrese el asunto al Despacho para resolver si se continúa con el trámite del incidente de desacato, o se archivan las diligencias.

Comunicar esta decisión a las partes.

Notifíquese.

GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ

Firmado Por:

**GUSTAVO SERRANO RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6fc93511c0ff4ab0cf8764701e48e1841ec652a185b1a3a29ec19ea34fdac4

Documento generado en 27/10/2020 06:17:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>